

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00201-00

Atendiendo la solicitud elevada por la abogada FANNY JEANETT GOMEZ DIAZ apoderada judicial del Banco demandante y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha notificado a la demandada y no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JULIE ESTISY MENDEZ FANDIÑO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 51 hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c974655545e287f2dc720053d5f83e7f903619abe866a5be7a2f5aba7715bb**

Documento generado en 06/05/2024 08:40:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>